



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 356-2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 27 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 467-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 1202971 y Reg. Exp. N° 863615, el Informe N° 220-2019/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe N° 417-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Oficio N° 281-2019-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.HVCA, el Informe N° 079-2019-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-Ang/AGA/GRP-eflj, el Memorandum N° 224-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 050-2019/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe N° 049-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Oficio N° 1156-2018-D.UGEL-A./DREH/GOB.REG.HVCA, el Informe N° 121-2018-AGA-UGEA/AME, el Informe N° 405-2018-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-Ang/AGA/GRP-eflj y demás documentación adjunta en cincuenta y ocho (58) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 37-94, el Decreto de Urgencia N° 051-2007, el Decreto Supremo N° 058-2008-EF y la Ley N° 29702, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 28 de marzo del 2014, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de setiembre del 2014, se reconoció la lista de nuevos Beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, activos y cesantes de las Unidades Ejecutoras Desconcentradas de los Sectores Salud y Educación del Pliego 447: Gobierno Regional Huancavelica, reconocidos con Sentencia Judicial y según Ley N° 29702, presentado por la Comisión del Decreto de Urgencia N° 037-94 designada por Resolución Gerencial General Regional N° 1150-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, mediante Informe N° 049-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de fecha 15 de enero del 2019, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, atendiendo a los documentos presentados por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, solicita se rectifique el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR en el extremo del rubro: **Periodo de Reconocimiento de Deudas** correspondiente a la beneficiaria con Sentencia Judicial **CHUMBES VALLADOLID, Ivett Mashiel**. Así, se desprende que obra en el expediente administrativo la Resolución Directoral N° 719 de fecha 05 de junio del 2007, por el cual la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes reconoce la Bonificación Especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de Rubén Rolando Chumbes Gonzales, asimismo aprueba y otorga el pago de devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94 por el periodo comprendido de **julio de 1994 a diciembre del 2005** por el importe de S/ **21,096.50**;

Que, posteriormente con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 28 de marzo del 2014, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 18 de setiembre del 2014, se reconoce la lista de los nuevos beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, del sector salud y educación del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que comprende como beneficiaria con Sentencia Judicial a **CHUMBES VALLADOLID, Ivett Mashiel** (heredera de Rubén Rolando Chumbes Gonzales según sucesión intestada) y considera como periodo de reconocimiento: **20 de julio de 1994 al 30 de abril del 2009**, por el importe de S/ **21,098.50**;

Que, con fecha 14 de octubre del 2018, la señora Hilda Valladolid Araujo, madre de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 356 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 JUN 2019

beneficiaria CHUMBES VALLADOLID, Ivett Mashiel, solicitó se rectifique la Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR en mérito a la Resolución Directoral Nº 719 de fecha 05 de junio del 2007, por haberse considerado erróneamente como fin de periodo de reconocimiento el **30 de abril del 2009** debiendo ser a **diciembre del año 2005**, conforme lo ordenado en la Resolución Directoral Nº 719, el mismo que además se encuentra judicializado; pedido que fue corroborado por el Jefe (e) de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes a través del Informe Nº 405-2018-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-Ang./AGA/ ORP-eflj, de fecha 11 de diciembre del 2018, donde se solicita rectificar dicho extremo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR debiendo ser al **31 de diciembre del 2005**;

Que, sobre el particular, la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica mediante Informe Nº 050-2019/GOB.REG.HVCA/GR-SG del 02 de febrero del 2019, advirtió que lo informado por el Director de la Oficina Regional de Administración en su Informe Nº 049-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA que indica como fin de periodo de reconocimiento el **31 de abril del 2005**, no guardaba coherencia con el pedido formulado por la parte interesada, igualmente que el monto reconocido por Resolución Directoral Nº 719 de fecha 05 de junio del 2007, es de S/ **21,096.50** y no el monto consignado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR por S/ **21,098.50**;

Que, atendiendo a ello, mediante Informe Nº 417-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 17 de mayo del 2019, e Informe Nº 467-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 12 de junio del 2019, el Director de la Oficina Regional de Administración, en referencia al Oficio Nº 281-201—D.UGEL-A/DREH/GOB.REG.HVCA del 08 de abril del 2019 e Informe Nº 079-2019-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-Ang./AGA/ORP-eflj, de fecha 04 de abril del 2019, concluye que se debe rectificar la Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 18 de setiembre del 2014 y considerar como fin de periodo de reconocimiento el **31 de diciembre del 2005**. Y con relación al importe de S/ **21,098.50** reconocido en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR, siendo lo correcto el importe de S/ **21,096.50** reconocido por la UGEL Angaraes con Resolución Directoral Nº 719 de fecha 05 de junio del 2007, manifiesta que la Sra. Hilda Valladolid Araujo, madre de la beneficiaria Ivett Mashiel Chumbes Valladolid, realizó la devolución de la diferencia del pago indebido por el importe de S/ 2.00 (Dos y 00/100 Soles) con el T-6 Papeleta de Depósito a favor del Tesoro Público, con voucher Nº 05966780-5-0 de fecha 06 de junio del 2019;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta pertinente la rectificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 18 de setiembre del 2014, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que prescribe: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”*; por lo que se expide la presente Resolución;

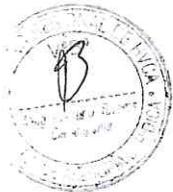
Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1º de la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 356 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 27 JUN 2019

Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-201407/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de setiembre del 2014, en el extremo del rubro PERIODO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS –FECHA DE FIN, y MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-2007, correspondiente a la beneficiaria con Sentencia Judicial CHUMBES VALLADOLID, Ivett Mashiel, por lo expuesto en la presente resolución, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

BENEFICIARIOS CON SENTENCIA JUDICIAL

Pliego: 447 Gobierno Regional Huancavelica

Nº	SEC EJEC	NÚMERO DCTO (8 dígitos)	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO PERSONAL	PERIODO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA		CANT. MESES	MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-2007	Monto Interés al 31-12-2007 (Referencial)
					FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN			
98	307-1385	42424455	CHUMBES VALLADOLID IVETT MASHIEL	SNP	20/07/1994	30/04/2009	177	21,098.50	0.00

Debe decir:

BENEFICIARIOS CON SENTENCIA JUDICIAL

Pliego: 447 Gobierno Regional Huancavelica

Nº	SEC EJEC	NÚMERO DCTO (8 dígitos)	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO PERSONAL	PERIODO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA		CANT. MESES	MONTO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-2007	Monto Interés al 31-12-2007 (Referencial)
					FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN			
98	307-1385	42424455	CHUMBES VALLADOLID IVETT MASHIEL	SNP	20/07/1994	31/12/2005	177	21,096.50	0.00

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 340-201407/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 18 de setiembre del 2014, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Administración, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNADOR
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CDTR/cyme

